



Ayuntamiento de Cuevas Bajas

Expediente n.º: 200/2022

Providencia de Alcaldía y Memoria justificativa

Procedimiento: Aprobación Ordenanza

Asunto: Aprobación ordenanza municipal reguladora de gestión de residuos de la construcción y demolición en Cuevas Bajas.

Fecha de iniciación: 10/11/2022

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN CUEVAS BAJAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora de Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo a la aprobación de la Ordenanza Reguladora de gestión de residuos de la construcción demolición, se elabora el presente documento para Consulta Pública a través del portal web, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretender solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras.

Las cuestiones sobre las que podrán aportarse opiniones, sugerencias respecto de la presente iniciativa serán las siguientes:

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Esta iniciativa va dirigida a la protección del medio ambiente y al desarrollo sostenible. Así con su aprobación se pretende paliar la problemática ambiental asociada a los residuos generados por las obras de nueva construcción, remodelación, rehabilitación y demolición, evitando vertidos incontrolados y llevando una gestión eficiente de los mismos.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

En la actualidad se evidencia la necesidad de aprobar esta Ordenanza que ha de adaptarse a las disposiciones normativas, concretamente conformado fundamentalmente, por la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.





Ayuntamiento de Cuevas Bajas

c) Los objetivos de la norma.

La finalidad de la aprobación de esta Ordenanza se focaliza en proteger el medio ambiente, mediante la eliminación de los vertederos incontrolados de escombros existentes y el establecimiento de un sistema de gestión que, en consenso con los agentes implicados (administraciones, constructores, promotores, canteros, etc.), priorice la prevención, reutilización y reciclaje y otras formas de valorización, y la deposición controlada en vertedero únicamente cuando no existan otras alternativas viables, dando así cumplimiento a la legislación vigente aplicable.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La aprobación de la presente Ordenanza se presenta como un cauce adecuado para alcanzar los objetivos perseguidos de una eficaz y eficiente gestión de residuos procedentes de la construcción y de la demolición frente al vacío legal en el que nos encontramos en el Ayuntamiento de Cuevas Bajas, que precisa de concreción para su incorporación a su ordenamiento jurídico a través de la misma.

CONCLUSIÓN:

Se hace público el presente documento en momento previo a la redacción de la Ordenanza Reguladora de gestión de residuos de la construcción y demolición mediante una CONSULTA PÚBLICA en el portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma por plazo de VEINTE días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en la página web municipal, a través de los siguientes medios:

En el registro del Ayuntamiento de Cuevas Bajas, o a través de la sede electrónica en la web municipal www.cuevasbajas.es.

En Cuevas Bajas, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo.: Manuel Lara Pedrosa

